INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		3. TIPO DE INFORME	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	2.1 No. Pago	2.2 Fecha del Pago		4.1 Nombre	4.2 Cargo
MP-1931-2023	04	jueves, 26 de octubre de 2023	SUPERVISIÓN	CHRYSTEL CATAÑO URQUIZA	Subsecretaria Financiera

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S.GERENCIALES S.A.S	900772076-6	5-jun-2023	31-oct-2023	4,9	4,8	96,62%

5.8 Objeto del Contrato

Prestación de servicios profesionales para apoyo en el diseño de las políticas contables y financieras, que permitan la implementación del nuevo marco normativo (rcp), y apoyo en la ejecución de las normas internacionales de contabilidad para el sector público (nicsp) y las normas internacionales de la información financiera (niif), en la subsecretaria financiera del municipio de palmira.

5.9 Forma de Pago	5.10 Descripción	5.11 Valores	5.12 Duración (Meses)	5.13 Ejecución (Meses)	5.14 Tiempo Ejecutado (%)
Actas Parciales	5.10.1 Contrato Inicial	$ 75.000.000	4,93	4,77	96,62%
	5.10.2 Adiciones al Contrato				
	5.10.3 Suspensiones al Contrato				
	5.10.4 Total Contrato + Adiciones	**$ 75.000.000**	**4,93**	**4,77**	**96,62%**
	5.10.5 Nueva Fecha Final				

6. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

6.1 Periodo de Aportes	6.2 Número Planilla (PILA)	6.3 Fecha de Pago	6.4 Últimos dos Dígitos (C.C. / Nit)	6.5 Fecha Máxima de Pago de Aportes	6.6 Cumple	6.7 Nombre de la ARL	6.8 Fecha Afiliación ARL	6.9 Nivel Riesgo	6.10 Análisis del Riesgo
2023-09 (Sep)	9457605258	13-oct-2023	94	16° día hábil	SI	SURA	26-jun-2023	1	Asumido por el Contratista

6.11 Datos de Referencia para el Supervisor		6.12 Datos del Pago de la Planilla de Seguridad Social (sin mora)	
6.11.1 Valor a Pagar	6.11.2 Ingreso Base de Cotización (IBC)	6.12.1 Exonerado del Pago a Pensión	6.12.2 Descripción de la Exoneración
$ 15.000.000	$ 6.000.000	NO	

6.11.3 Concepto del Aporte	6.11.4 %	6.11.5 Valor del Aporte	6.12.3 Valor Pagado	6.12.4 Cumple	6.12.5 Observaciones Aportes al Sistema de Seguridad Social
6.11.3.1 Aportes a Salud (EPS)	12,50%	$ 750.000	$ 7.548.200	SI	El Contratista está cumpliendo con los pagos al sistema de SALUD
6.11.3.2 Aportes a Pensión (AFP)	16,00%	$ 960.000	$ 18.017.200	SI	El Contratista está cumpliendo con los pagos al sistema de PENSIONES
6.11.3.3 Aportes a Riesgos Laborales (ARL)	0,522%	$ 31.320	$ 580.100	SI	El Contratista está cumpliendo con los pagos al sistema de RIESGOS LABORALES
6.11.3.4 Valor Total (sin Mora)	**29,02%**	**$ 1.741.320**	**$ 26.145.500**	**SI**	**El Valor Pagado de la Planilla (sin mora), corresponde al aporte que se debe realizar**

7. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

7.1 No.	7.2 Documento	7.3 Documentos en la Carpeta Digital de la Dependencia	7.4 Entregados a la Dirección de Contratación	7.5 Entregados a la Secretaría de Hacienda
1	Radicado en la Secretaría de Hacienda	X	X	X
2	Orden de Pago (SIIF)	X	X	X
3	Acta de Recibo (SIIF) o Entrada Almacén	X	X	X
4	Minuta del Contrato (SIIF)	X	No Aplica	X
5	Acta de Inicio	X	No Aplica	X
6	Informe de Actividades y soportes	X	X	No Aplica
7	Informe del Supervisor	X	X	No Aplica
8	Factura o Documento equivalente	X	X	X
9	Pago Seguridad Social	X	X	X
10	Certificación de Parafiscales	X	X	X
11	Certificación Bancaria	X	No Aplica	X

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		3. TIPO DE INFORME	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	2.1 No. Pago	2.2 Fecha del Pago		4.1 Nombre	4.2 Cargo
MP-1931-2023	04	jueves, 26 de octubre de 2023	SUPERVISIÓN	CHRYSTEL CATAÑO URQUIZA	Subsecretaria Financiera

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S.GERENCIALES S.A.S	900772076-6	5-jun-2023	31-oct-2023	4,9	4,8	96,62%

8. SEGUIMIENTO

8.1 Item	8.2 Actividades Generales	8.3 SI / NO	8.4 Observaciones
1	Conoce y entiende los términos y condiciones del contrato	SI	El Contratista ha leído y entiende los términos y condiciones del contrato, NO se han materializado riesgos previstos en la matriz de riesgos del contrato, el contrato ha presentado un desarrollo normal y cordial entre las partes, el contratista organiza y administra el recibo de bienes y servicios establecidos en el contrato, el contratista está dando cumplimiento a los bienes y/o servicios establecidos en el contrato, el contratista presenta soportes de la ejecución contractual, durante el período del informe se desarrollaron reuniones de seguimiento.
2	Se ha materializado algún riesgo planteado en la matriz de riesgos del Contrato	NO	
3	Se han presentado controversias entre las partes	NO	
4	Se organiza y administra el recibo de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	SI	
5	Se ha presentado rechazo justificado de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	NO	
6	Se ha presentado incumplimientos del proveedor o contratista al presentar los soportes correspondientes	NO	
7	Se ha solicitado informes y convocado a reuniones para el cumplimiento de la función de supervisor	SI	

8.5 Item	8.6 Seguimiento Administrativo	8.7 SI / NO	8.8 Observaciones
1	Se encuentra completo el expediente físico y electrónico con los informes previstos	SI	El expediente físico y electrónico del contrato se encuentra completo y al día, las garantías del contrato se encuentran al día, No se hicieron requerimientos por parte de los entes de control, se ha dado cumplimiento a la publicación de los documentos del contrato en el SIIF y en el SECOP, el contratista está cumpliendo con sus obligaciones en materia de seguridad social y salud en el trabajo, como también el cumplimiento de normas legales
2	Las pólizas y garantías del contrato se encuentran vigentes	SI	
3	Han solicitado los organismos de control informes y el contratista los ha presentado	No Aplica	
4	Se cargó en los tiempos, los documentos del Contrato en el SIIF y se garantizó el principio de publicidad	SI	
5	Se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Seguridad Social, Seguridad y Salud en el Trabajo, Planes de Contingencia, Normas ambientales, Planes de Emergencia y cualquier otra norma aplicable al contrato	SI	

8.9 Item	8.10 Seguridad y Salud en el Trabajo (Personas Naturales y Jurídicas)	8.11 SI / NO	8.12 Observaciones
1	Aportó los elementos necesarios de protección personal para el desempeño de sus actividades	No Aplica	, , ,
2	Aportó las certificaciones de competencias requeridas o necesarias para desarrollar las tareas de alto riesgo	No Aplica	
3	Aportó el permiso de trabajo para el desarrollo de las tareas de alto riesgo avaldo por SST	No Aplica	
4	Se recibieron reportes de accidentes e incidentes de trabajo	No Aplica	

8.13 Item	8.14 Seguridad y Salud en el Trabajo (Solo Personas Jurídicas)	8.15 SI / NO	8.16 Observaciones
1	Aportó certificación de avance de la Resolución 1111 de 2017 (Plazos para implementar el SST), avalada por el SST	No Aplica	, ,
2	Aportó el Plan Anual de Trabajo	No Aplica	
3	Aportó el Plan Anual de Capacitaciones	No Aplica	

8.17 Item	8.18 Seguimiento Técnico	8.19 SI / NO	8.20 Observaciones
1	Se ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables	SI	El contratista ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables al contrato, El contratista está cumpliendo con las condiciones ofrecidas en el contrato, El Contratista no ha hecho solicitudes de ajustes o cambios en las condiciones del contrato, El Contratista, durante el período del informe no hizo solicitudes o requerimientos técnicos, El Contratista, durante el período del informe, no ha presentado incumplimientos en los que se necesite aplicar las garantías del contrato
2	Se ha revisado que el contratista o su equipo cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo a lo previsto en el contrato	SI	
3	Se han requerido cambios o ajustes en las condiciones el contrato	NO	
4	Se han recibido solicitudes o requerimientos técnicos por parte del contratista y se han dado las recomendaciones respectivas.	NO	
5	El contrato ha tenido la necesidad de hacer efectivas las garantías	NO	

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		3. TIPO DE INFORME	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	2.1 No. Pago	2.2 Fecha del Pago		4.1 Nombre	4.2 Cargo
MP-1931-2023	04	jueves, 26 de octubre de 2023	SUPERVISIÓN	CHRYSTEL CATAÑO URQUIZA	Subsecretaria Financiera

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S.GERENCIALES S.A.S	900772076-6	5-jun-2023	31-oct-2023	4,9	4,8	96,62%

9. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

9.1 No.	9.2 Obligación Contractual	9.3 Actividad Desarrollada	9.4 Anexos o Sorpotes de Evidencia	9.5 Cumple	9.6 Observaciones
1	1.- Realizar la atención de consultas, identificación de alternativas de solución sobre los planes de acción definidos para el saneamiento contable y/o aplicación del marco normativo en el primer periodo de aplicación.	Durante este periodo no se desarrolló esta actividad			
2	2.- Participar en la creación y/o ajuste de reglas, modelos, mediciones y validación de cálculos en el sistema, definidas en las políticas contables y administrativas para la aplicación del marco normativo.	Durante este periodo no se desarrolló esta actividad			
3	3.- Participar activamente en la identificación, creación de nuevas políticas contables y ajustes a las políticas existentes a que haya lugar, necesarias para la aplicación del marco normativo.	Durante este periodo no se desarrolló esta actividad			
4	4.- Elaborar la documentación técnica necesaria, que permitan sustentar los análisis y conclusiones para el tratamiento financiero-contables bajo el marco normativo.	Elaboración de memorandos técnicos que soportan el análisis de la cartera y la aplicación del deterioro para la cartera de predial, industria y comercio y alumbrado público.	MT Modelo Deterioro Predial; MT Modelo Deterioro ICA-Tableros; MT Modelo Deterioro Alumbrado	SI	
5	5.- Asistir en la identificación de los efectos significativos de los cambios en prácticas del régimen de contabilidad pública sobre los reportes financieros.	Durante este periodo no se desarrolló esta actividad			
6	6. - Revisión de nuevas transacciones clave cuyo tratamiento debe ser reconsiderado bajo el marco normativo y proponer los respectivos ajustes que esto conlleve en cuanto a políticas contables y administrativas. contractual.	Se explico el tratamiento y clasificación de la inversión en Telepalmira, así como las inversiones reconocidas como asociadas en el estado financiero del Municipio.	Capacitación Inversiones Palmira	SI	

10. SEGUIMIENTO FINANCIERO, CONTABLE, FISCAL Y JURÍDICO

10.1 Item	10.2 Seguimiento Financiero y Contable	10.3 SI / NO	10.4 Observaciones
1	Se hace seguimiento a la gestión financiera del contrato (Registro Presupuestal, Planeación de los pagos previstos y disponibilidad de caja)	SI	La revisión del avance financiero, se hizo al momento de la presentación de los documentos para el respectivo pago, La revisión de los documentos necesarios para el pago, se hizo al momento de la presentación de los respectivos documentos (ver soportes del pago), , El Contrato no presenta situaciones que afectan el valor total del contrato
2	Se hace revisión de los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato	SI	
3	Se ha hecho entrega de anticipos y se han amortizado en los terminos de la Ley y del contrato	No Aplica	
4	Se ha presentado modificaciones en la actividades que afecten el valor inicial del contrato	NO	

10.5 Estado fiscal del contrato

10.5.1 No.	10.5.2 Concepto	10.5.3 Ingresos	10.5.4 Egresos	10.5.5 Valor Total de Contrato + Adiciones	
1	10.5.2.1 Valor del contrato	$ 75.000.000			
2	10.5.2.2 Valor de las adiciones al contrato	$ -		$ 75.000.000	
3	10.5.2.3 Valores cancelados al contratista		$ 45.000.000	10.5.6 Total Pagos al Contrato	La ejecución fiscal del Contrato va en un 80%, estando pendiente por pagar al Contratista la suma de: $ 15000000
4	10.5.2.4 Valor a pagar en la presente acta		$ 15.000.000		
5	10.5.2.5 Saldo por pagar al contratista		$ 15.000.000	$ 60.000.000	
6	10.5.2.6 Saldo a favor del municipio			10.5.7 % Avance	
	10.5.2.7 Sumas Iguales	**$ 75.000.000**	**$ 75.000.000**	**80,00%**	

10.5.8 Item	10.5.9 Seguimiento Jurídico	10.5.10 Cumple	10.5.11 Observaciones

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		3. TIPO DE INFORME	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	2.1 No. Pago	2.2 Fecha del Pago		4.1 Nombre	4.2 Cargo
MP-1931-2023	04	jueves, 26 de octubre de 2023	SUPERVISIÓN	CHRYSTEL CATAÑO URQUIZA	Subsecretaria Financiera

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S.GERENCIALES S.A.S	900772076-6	5-jun-2023	31-oct-2023	4,9	4,8	96,62%

1	El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la norma aplicable	SI	Las actividades del contrato, se desarrollaron conforme a los términos establecidos en el mismo y la normatividad aplicable al mismo

11. OBSERVACIONES

Considerando que a la fecha del presente Informe se encuentran parcialmente cumplidas y recibidas.

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato dejo constancia que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los **26** dias del mes de **Octubre** del año **2023**

Chrystel Cataño Urquiza

CHRYSTEL CATAÑO URQUIZA
SUPERVISOR

NIT 8913800073

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 14558 De 20/11/2023 Por 15.000.000,00

PAGO PARCIAL DE ACUERDO AL AVANCE DEL CONTRATO

ACTA No.: 11565 de 20/11/2023 **ESTADO=VIGENTE**

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE HACIENDA

PROYECTO : NO APLICA

A FAVOR DE: RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S. **C.C o Nit** 900772076

TERCERO ENDOSO:

VALOR ENDOSO:

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No 1931 de 16/06/2023 Por 75.000.000,00

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN EL DISEÑO DE LAS POLITICAS CONTABLES Y FINANCIERAS, QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO MARCO NORMATIVO (RCP), Y APOYO EN LA EJECUCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO (NICSP) Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE LA INFORMACION FINANCIERA (NIIF),EN LA SUBSECRETARIA FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

VALOR A PAGAR Quince Millones Pesos M/Cte. **15.000.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
ESTAMPILLA PROCULTURA		12.605.042,00	1,00	126.050,00	**2.880.251,84**
RETEFUENTE	2	12.605.042,00	11,00	1.386.555,00	
RETEIVA	2	2.394.958,00	15,00	359.244,00	
RETEN. FUENTE POR ICA	059	12.605.042,00	1,00	126.050,00	
ESTAMPILLA UNIVALLE		12.605.042,00	2,00	252.101,00	
ESTAMPILLA PROHOSPITALES		12.605.042,00	1,00	126.050,00	
TASA PRODEPORTE Y RECREACION		12.605.042,00	2,00	252.100,84	
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR		12.605.042,00	2,00	252.101,00	

NETO A GIRAR **12.119.748,16**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 3088 **Fecha.** 20/06/2023

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1150	**0**	2.1.2.02.02.008.01	Servicios prestados a las empresas - Contratos Prestación de Servicios(juridico, contables, consultoria)	101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	15.000.000,00

Total obligación **15.000.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
511179006	Honorarios contratos (rentas de traba	15.000.000,	0,	Acta de recibo PARCIAL 112364 CONTRATO PRESTACI
240722005	Recuados estampilla procultura	0,	126.050,	Acta de recibo PARCIAL 112364 CONTRATO PRESTACI
243627010010	Tarifa diez por mil (10)	0,	126.050,	Acta de recibo PARCIAL 112364 CONTRATO PRESTACI
240722002	Estampilla prohospitales	0,	126.050,	Acta de recibo PARCIAL 112364 CONTRATO PRESTACI
240706004004	Tasa prodeporte y recreacion munici	0,	252.101,	Acta de recibo PARCIAL 112364 CONTRATO PRESTACI
240722001	Estampilla prouniversidad del valle	0,	252.101,	Acta de recibo PARCIAL 112364 CONTRATO PRESTACI
240722006	Estampilla Proadulto Mayor	0,	252.101,	Acta de recibo PARCIAL 112364 CONTRATO PRESTACI
243625005	Impuesto a las ventas retenido	0,	359.244,	Acta de recibo PARCIAL 112364 CONTRATO PRESTACI
243603011	Honorarios, Comisiones 11% p.juridi	0,	1.386.555,	Acta de recibo PARCIAL 112364 CONTRATO PRESTACI
249054001	Honorarios	0,	12.119.748,	Acta de recibo PARCIAL 112364 CONTRATO PRESTACI
Sumas Iguales		**15.000.000**	**15.000.000**	

NIT 8913800073

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 14558 De 20/11/2023 Por 15.000.000,00

PAGO PARCIAL DE ACUERDO AL AVANCE DEL CONTRATO

ACTA No.: 11565 de 20/11/2023 **ESTADO=VIGENTE**

FIRMADO

MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ

02460269120332-2324395-002245117

Municipio de Palmira

NIT 8913800073

SECRETARIA DE HACIENDA

Nro. Int. 10223

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No. 1931

Fecha Imp: Jul. 19, 2023

RAZON SOCIAL	**RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S.**	**C.C o Nit**	**900772076**
REP. LEGAL		**C.C**	
CL 19 NORTE 2 N 29 OF 902 C ED TORRE DE CALI Cali		**Teléfonos**	3715566
Regimen Común,		**Fecha Firma:**	16/06/23

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN EL DISEÑO DE LAS POLITICAS CONTABLES Y FINANCIERAS, QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO MARCO NORMATIVO (RCP), Y APOYO EN LA EJECUCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO (NICSP) Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE LA INFORMACION FINANCIERA (NIIF),EN LA SUBSECRETARIA FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA
VALOR	Setenta Y Cinco Millones Pesos M/Cte. **75.000.000,00**
FORMA PAGO	ACTAS PARCIALES
INTERVENTOR	- CHRYSTEL CATAÑO URQUIZA
PLAZO	31 DE OCTUBRE DE 2023

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

C.Costo	Proyecto	Fondo	Rubro	Nombre
1150	0	101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.1.2.02.02.008.01	Servicios prestados a las empresas - Contratos Prestación de Servicios(juridico, contables, consultoria)

SIRVASE SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS O EJECUTAR EL TRABAJO SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE

Descripción	Cantidad Und.	Valor Unitario	Valor Total
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN EL DISEÑO DE LAS POLITICAS CONTABLES Y FINANCIERAS, QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO MARCO NORMATIVO (RCP), Y APOYO EN LA EJECUCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE	0	0,00	60.750.000,00

SubTotal	**60.750.000,00**
Iva	**14.250.000,00**
Total	**75.000.000,00**

Autorizacion Ingreso a SIIF:

DEPENDENCIA QUE EJECUTA EL CONTRATO	Secretaria de Hacienda
CONTRATO No.	MP-1931-2023
FECHA DEL CONTRATO	16 de Junio de 2023
CONTRATISTA	RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S. con Nit Nº 900772076-6
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN EL DISEÑO DE LAS POLITICAS CONTABLES Y FINANCIERAS, QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO MARCO NORMATIVO (RCP), Y APOYO EN LA EJECUCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO (NICSP) Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE LA INFORMACION FINANCIERA (NIIF),EN LA SUBSECRETARIA FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA
SUPERVISOR	CHRYSTEL CATAÑO URQUIZA - Subsecretaria Financiera
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y CINCO MILONES DE PESOS ($ 75.000.000) incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución
FORMA DE PAGO	Cinco (5) cuotas parciales, cada una por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de Octubre de 2023
FECHA INICIO	20 de Junio de 2023
NUMERO DE CP	3088
FECHA DE CP	20 de Junio de 2023
No. DE GARANTÍAS (cuando aplique)	NO APLICA

FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS (cuando aplique)	NO APLICA
FECHA DE COBERTURA DE LA ARL (cuando aplique)	N/A
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (cuando aplique)	NO APLICA

En el Municipio de Palmira, el 20 de Junio de 2023, a través de medios electrónicos, se reunieron CHRYSTEL CATAÑO URQUIZA - Subsecretaria Financiera, en calidad de Supervisor del contrato, y RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S., en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato en referencia.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron.

Chrystel Cataño Urquiza

CHRYSTEL CATAÑO URQUIZA
Supervisor
C.C. No. 29.681.791

RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S.
Contratista
Nit 900772076-6

Proyectó: Lina Maritza Garcia L - Contratista - Secretaria de Hacienda
Revisó: Chrystel Cataño U - Subsecretaria Financiera

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900772076	6	RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S A S	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	MC MONTES CONSULTORES Y ASESORES EMPRESARIALES SAS	CALLE 19 N 2N 29 OF 902	CALI-VALLE	3786405	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	217688551	9457605258	E	2023/10/19	2023/10/13	BANCO DE BOGOTA	0	$32,250,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: MC MONTES CONSULTORES Y ASESORES EMPRESARIALES SAS (31 Afiliados)																														

aportes en línea

Planilla Resumen

| Centro de Trabajo: FINANCIEROS, TRABAJOS DE OFICINA (31 Afiliados) | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900772076	6	RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S A S	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	MC MONTES CONSULTORES Y ASESORES EMPRESARIALES SAS	CALLE 19 N 2N 29 OF 902	CALI-VALLE	3786405	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	217688551	9457605258	E	2023/10/19	2023/10/13	BANCO DE BOGOTA	0	$32,250,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				28	$18,017,200	$0	$0	$18,017,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$1,008,000	$0	$0	$1,008,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$10,343,100	$0	$0	$10,343,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$3,936,000	$0	$0	$3,936,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$2,170,100	$0	$0	$2,170,100
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$560,000	$0	$0	$560,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				31	$580,100	$0	$0	$580,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	31	$580,100	$0	$0	$580,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				29	$4,399,200	$0	$0	$4,399,200
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	29	$4,399,200	$0	$0	$4,399,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				31	$7,548,200	$0	$0	$7,548,200
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	3	$240,700	$0	$0	$240,700
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$72,000	$0	$0	$72,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$56,000	$0	$0	$56,000
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$52,100	$0	$0	$52,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	9	$5,023,000	$0	$0	$5,023,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$307,400	$0	$0	$307,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	4	$577,000	$0	$0	$577,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$1,220,000	$0	$0	$1,220,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$1,023,200	$0	$0	$1,023,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$1,023,200	$0	$0	$1,023,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$682,100	$0	$0	$682,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$682,100	$0	$0	$682,100
TOTAL				**31**	**$32,250,000**	**$0**	**$0**	**$32,250,000**

Fecha Actual: 2023/11/27 | Hora Ingreso: 09:11 IP: 190.144.251.102

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

maria alejandra ramirez

Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/11/24 15:48

DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT SA
No. Identificación	9007720766
Tipo Producto Origen	Cuenta Ahorros
No. Producto Origen/Recaudador	038918207
Fecha Pago/Débito	2023/11/22
Fecha Transacción	2023/11/22
Valor Transacción	$12,119,748.00
Comisión	$0.00
IVA	$0.00
Estado	EXT
Descripción de Estado	Exitoso
Causal de Rechazo	-
No. Control	OXV004LOVO
Tipo Producto Destino	Cuenta Corriente

No. Producto Destino	639112002
Entidad Financiera	Banco de Bogotá
No. Comprobante	14558
Forma de pago	AVL
Aviso al beneficiario	-
Estado de Aviso	NO ENVIADA
Fecha de Aviso	-
Medio Utilizado	-
No. Transacción	038F0422332600E0
Información Adicional	A L A V A N C E D E L C O N T R A T O
Fecha Cobro	2023/11/22
No. Factura	PAGO PARCIAL DE ACUERDO
Oficina Pago	-
Usuario Creador	edna yamile leal rojas

CONTRATO:	MP- 1931-2023
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales para apoyo en el diseño de las políticas contables y financieras, que permitan la implementación del nuevo marco normativo (rcp), y apoyo en la ejecución de las normas internacionales de contabilidad para el sector público (nicsp) y las normas internacionales de la información financiera (niif), en la subsecretaria financiera del municipio de palmira.
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 75.000.000
SUPERVISOR O INTERVENTOR: (INCLUIR NOMBRE Y CARGO) (para el caso de los contratistas a quienes se les realice seguimiento a través de una interventoría podrán hacer uso del formato acordado por las partes para presentación de informes de actividades)	SUPERVISOR: Chrystel Cataño Urquiza CARGO: Subsecretaria Financiera
FECHA DE ACTA DE INICIO:	05/06/2023
FECHA DE FINALIZACIÓN:	31/10/2023
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	Acta Parcial No. 4
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE:	$ 15.000.000.oo
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS	

1.- Realizar la atención de consultas, identificación de alternativas de solución sobre los planes de acción definidos para el saneamiento contable y/o aplicación del marco normativo en el primer periodo de aplicación.
Soporte: Durante este periodo no se desarrolló esta actividad

2.- Participar en la creación y/o ajuste de reglas, modelos, mediciones y validación de cálculos en el sistema, definidas en las políticas contables y administrativas para la aplicación del marco normativo.
Soporte: Durante este periodo no se desarrolló esta actividad

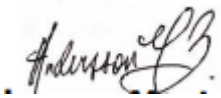
3.- Participar activamente en la identificación, creación de nuevas políticas contables y ajustes a las políticas existentes a que haya lugar, necesarias para la aplicación del marco normativo
Soporte: Durante este periodo no se desarrolló esta actividad

4.- Elaborar la documentación técnica necesaria, que permitan sustentar los análisis y conclusiones para el tratamiento financiero-contables bajo el marco normativo.
Elaboración de memorandos técnicos que soportan el análisis de la cartera y la aplicación del deterioro para la cartera de predial, industria y comercio y alumbrado público.
Soporte: MT Modelo Deterioro Predial; MT Modelo Deterioro ICA-Tableros; MT Modelo Deterioro Alumbrado.

5.- Asistir en la identificación de los efectos significativos de los cambios en prácticas del régimen de contabilidad pública sobre los reportes financieros.
Soporte: Durante este periodo no se desarrolló esta actividad

6.- Revisión de nuevas transacciones clave cuyo tratamiento debe ser reconsiderado bajo el marco normativo y proponer los respectivos ajustes que esto conlleve en cuanto a políticas contables y administrativas.
Se explico el tratamiento y clasificación de la inversión en Telepalmira, así como las inversiones reconocidas como asociadas en el estado financiero del Municipio.
Soporte: Capacitación Inversiones Palmira.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS (En este aparte, se debe detallar las actividades subcontratadas, y enunciar la Cláusula que corresponde a previsión de subcontratación, aportando la autorización otorgada por el supervisor del convenio o contrato previamente)	

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL	Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 9457605258 corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MP-1931-2023, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
CONTRATISTA	**FIRMA:** 

Russell Bedford
taking you further

BORRADOR



Memorando Técnico
Metodología de cálculo de deterioro de cartera

Fecha: octubre de 2023
Valores en miles de COP o según se señale
Usuario: Alcaldía de Palmira

BORRADOR

Resumen Ejecutivo

Considerando las novedades en materia normativa de la NICSP a raíz de la aplicación de la Resolución 331 del 19 de diciembre de 2022 emitida por la Contaduría General de la Nación por la cual se modifican el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de Gobierno, la Alcaldía de Palmira ha realizado modificaciones a su metodología de cálculo de deterioro de la cartera de **Impuesto Predial**, las cuales se desarrollan en el presente documento.

Modificaciones NIC SP Instrumentos financieros en el cálculo de deterioro

En términos generales, la modificación a la norma contempla las siguientes modificaciones respecto a la norma anterior en lo que a cartera y deterioro de cuentas por cobrar se refiere:

- Se involucra el concepto de pérdida crediticia esperada en el cálculo de deterioro.
- Se involucran mayor cantidad de variables en el cálculo del deterioro tanto de cuentas por cobrar como de préstamos.
- Se exige una mayor rigurosidad en el detalle del análisis de la cartera: ya no solo es retrospectiva sino prospectiva.
- Se adiciona detalles particulares respecto a los nuevos elementos involucrados a nivel de las revelaciones

Particularidades de la cartera de cara a los cambios normativos

La cartera de impuesto predial se deriva del cumplimiento normativo establecido en el artículo 19 del Estatuto Tributario del Municipio, Acuerdo 071 de 2010, compilado en el Decreto 105 de 2021.

Requerimientos normativos respecto al deterioro de cartera:

Deterioro individual de cuentas por cobrar: La modificación a la norma señala que las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las mismas utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos.

Así mismo, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros sin considerar el deterioro de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que

la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para la recuperación de los recursos. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir, se debe considerar información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

La modificación a la norma también cita que el deterioro se debe reconocer de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se debe ajustar el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no pueden superar el deterioro previamente reconocido.

Deterioro colectivo de cuentas por cobrar: La debe entidad estimar como mínimo al final del periodo contable, el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se puede realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

La matriz de deterioro establece porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación a partir de un análisis histórico de tendencias de pago y recuperabilidad de las cuentas por cobrar.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al valor resultante del producto de las tasas de deterioro esperadas definidas en la matriz de deterioro por el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar. Las tasas de deterioro esperadas corresponden a los porcentajes de incumplimiento promedio por edades de las cuentas por cobrar.

El deterioro se debe reconocer de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. De cambiar posteriormente el valor del deterioro, este debe ajustarse al valor del deterioro acumulado y se debe afectar el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no pueden superar el deterioro acumulado.

Consideraciones adoptadas para el nuevo cálculo de deterioro

a. Se determina deterioro colectivo para la cartera de Impuesto Predial por cuanto todos sus deudores comparten características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como el tipo de renta, la ubicación geográfica, y la tipificación de los contribuyentes sujetos de esta renta.

BORRADOR

b. Considerando que no existe información histórica de castigos de cartera separados según la zona de la ciudad (si es urbano o si es rural), y solo se cuenta con valores consolidados, no es posible realizar un modelo independiente por esta clasificación.
c. Se considera información histórica desde el cierre del año 2018 hasta el cierre del año 2022.
d. Se construye un modelo para el cálculo del deterioro de esta cartera con corte al 31 de diciembre de 2023.

Metodología de cálculo

1. Se cuenta con el valor de la cartera final, clasificada por los rangos: Corriente, Cartera a 1 año, Cartera a 2 años, Cartera a 3 años, Cartera a 4 años y Mayor a 5 años para los años 2018 a 2022 (al 31 de diciembre de cada año), tal como se observa en la siguiente tabla:

Año	Al día	Cartera a 1 año	Cartera a 2 años	Cartera a 3 años	Cartera a 4 años	Cartera a 5 años y más
2018	21.800.353.651	14.506.165.139	13.287.717.247	13.490.018.522	13.617.820.604	52.849.797.613
2019	24.925.633.489	19.849.257.827	9.950.028.214	9.448.708.316	9.615.445.324	59.468.293.229
2020	20.420.160.396	20.402.516.483	18.342.771.434	9.739.686.614	9.378.087.811	66.346.980.575
2021	21.739.680.471	14.945.271.946	12.037.700.594	11.058.046.715	9.426.459.724	75.357.186.575
2022	31.444.013.053	19.159.367.606	14.080.316.612	11.567.899.265	10.777.182.412	75.114.461.045

2. Se calcula el promedio ponderado por edad el cual es el resultado de la siguiente fórmula:

$$P.P.x\ edad = \left(2018 * \frac{2018}{\sum(2018:2022)}\right) + \left(2019 * \frac{2019}{\sum(2018:2022)}\right) + \cdots + \left(2022 * \frac{2022}{\sum(2018:2022)}\right)$$

Con un resultado como se observa a continuación:

Año	Al día	Cartera a 1 año	Cartera a 2 años	Cartera a 3 años	Cartera a 4 años	Cartera a 5 años y más
PP x edad	24.722.589.279	18.130.545.848	14.109.394.230	11.250.774.457	10.808.599.944	67.000.694.209

3. Se obtienen los valores castigados de cartera por año:

Año	Valor de cartera castigada
2018	1.201.960.501
2019	646.018.646
2020	0
2021	0
2022	0

4. Dado que esta información no tiene clasificación por rango de tiempo, es preciso distribuirla entre las categorías Corriente, Cartera a 1 año, Cartera a 2 años, Cartera a 3 años, Cartera a 4 años y Mayor a 5 años, para hacer esta distribución, se calcula el porcentaje de cada rango por cada año de la cartera final en el punto 1. Con la siguiente fórmula:

BORRADOR

$$\% \, de \, cada \, rango = \frac{Total \, cartera \, año \, x}{Valor \, de \, cartera \, en \, el \, rango}$$

Y así llegar a la siguiente tabla:

Año	Al día	Cartera a 1 año	Cartera a 2 años	Cartera a 3 años	Cartera a 4 años	Cartera a 5 años y más
2018	17%	11%	10%	10%	11%	41%
2019	19%	15%	7%	7%	7%	45%
2020	14%	14%	13%	7%	6%	46%
2021	15%	10%	8%	8%	7%	52%
2022	19%	12%	9%	7%	7%	46%

5. Se calcula el valor de Baja en cuentas multiplicando cada valor de cartera por rango por su porcentaje obteniendo la siguiente tabla:

Año	Al día	Cartera a 1 año	Cartera a 2 años	Cartera a 3 años	Cartera a 4 años	Cartera a 5 años y más
2018	202.260.017	134.585.762	123.281.207	125.158.124	126.343.851	490.331.539
2019	120.837.027	96.227.256	48.236.761	45.806.411	46.614.736	288.296.455
2020	-	-	-	-	-	-
2021	-	-	-	-	-	-
2022	-	-	-	-	-	-

6. Se calcula el promedio ponderado de las bajas por edad el cual es el resultado de la siguiente fórmula:

$$P.P. bajas \; x \; edad = \left(2018 * \frac{2018}{\sum(2018:2022)}\right) + \left(2019 * \frac{2019}{\sum(2018:2022)}\right) + \cdots + \left(2022 * \frac{2022}{\sum(2018:2022)}\right)$$

Obteniendo la siguiente tabla:

Año	Al día	Cartera a 1 año	Cartera a 2 años	Cartera a 3 años	Cartera a 4 años	Cartera a 5 años y más
PP x edad	171.808.138	118.593.883	102.176.124	103.897.474	104.855.749	415.525.600

Valores que sumados obtienen el Total promedio ponderado de la baja en cuentas por $1.016.856.969

7. Posteriormente, se procede a determinar las tasas históricas promedio de incumplimiento dividiendo el saldo promedio de cada una de las edades de la cartera entre el promedio de la cartera castigada. Las tasas históricas promedio de incumplimiento determinan los porcentajes que no se espera se den de baja para cada edad de la cartera dado el comportamiento durante los años analizados. De esta forma, se determinan las tasas promedio de incumplimiento históricas, tal como se presentan a continuación:

 En primer lugar, para cada una de las edades se asigna el valor del total promedio de la cartera castigada así:

BORRADOR

Edad de la cartera	Total promedio ponderado de la cartera castigada	Promedio ponderado de la cartera castigada por edad	Sumatoria promedio ponderado de la cartera castigada en edades anteriores	Total promedio ponderado de la cartera castigada asignada por edad
Menor a un año	1.016.856.969	171.808.138	-	1.016.856.969
Cartera a 1 año	1.016.856.969	118.593.883	171.808.138	845.048.831
Cartera a 2 años	1.016.856.969	102.176.124	290.402.021	726.454.947
Cartera a 3 años	1.016.856.969	103.897.474	392.578.145	624.278.823
Cartera a 4 años	1.016.856.969	104.855.749	496.475.620	520.381.349
Cartera a 5 años y más	1.016.856.969	415.525.600	601.331.369	415.525.600

Donde el total promedio ponderado de la cartera castigada corresponde al total del promedio ponderado de la baja en cuentas de la cartera calculado en la tabla anterior, el promedio ponderado de la cartera castigada por edad corresponde al promedio ponderado de la cartera castigada por edad calculado en la tabla anterior, la sumatoria promedio ponderado de la cartera castigada en edades anteriores corresponde a la sumatoria del valor del promedio ponderado por edad de las edades anteriores y el total promedio ponderado de la cartera castigada asignada por edad corresponde al total el promedio ponderado de la cartera castigada menos al valor del promedio ponderado por edad de las edades anteriores.

8. A partir de la asignación por edad del total del promedio ponderado de la cartera castigada del periodo analizado, se determina la tasa promedio histórica de incumplimiento para cada una de las edades de la cartera, así:

Edad de cartera	Valor de la cartera	Total promedio ponderado de la cartera castigada por edad	Tasa promedio histórica de incumplimiento
Menor a un año	24.722.589.279	1.016.856.969	4,11%
Cartera a 1 año	18.130.545.848	845.048.831	4,66%
Cartera a 2 años	14.109.394.230	726.454.947	5,15%
Cartera a 3 años	11.250.774.457	624.278.823	5,55%
Cartera a 4 años	10.808.599.944	520.381.349	4,81%
Cartera a 5 años y más	67.000.694.209	415.525.600	0,62%

Donde el valor de la cartera corresponde al promedio ponderado de la cartera vencida clasificada por edad de la tabla del punto 1, el total promedio ponderado de la cartera castigada por edad corresponde al total promedio ponderado de la cartera castigada asignada por edad calculada en la tabla del punto 7 y la tasa promedio histórica de incumplimiento corresponde al resultado de dividir el promedio ponderado de la cartera castigada asignada por edad entre el valor de la cartera.

9. El cálculo de las pérdidas crediticias esperadas corresponde al valor resultante del producto entre el saldo de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2023, en cada una de las edades, y la tasa promedio histórica de incumplimiento promedio (tasa de deterioro esperada) hallada en la matriz de deterioro previamente definida.

Edad de cartera	Cartera 31-dic-23	Tasa de deterioro esperada	Deterioro

BORRADOR

Menor a un año		4,11%	-
Entre 1 y 2 años		4,66%	-
Entre 2 y 3 años		5,15%	-
Entre 3 y 4 años		5,55%	-
Entre 4 y 5 años		4,81%	-
Mayor a 5 años		0,62%	-

El valor del deterioro al 31 de diciembre de 2023 corresponderá a la sumatoria de la multiplicación del saldo por edad por su respectiva tasa esperada.

Pasos futuros

A futuro, se recomienda realizar los castigos de cartera especificando el tipo de cartera (si es urbana o rural) con el fin de elaborar un modelo por cada tipo, el cual es impracticable a la fecha dado que no se cuenta con esta información histórica detallada.

BORRADOR

Russell Bedford
taking you further

BORRADOR



Memorando Técnico
Metodología de cálculo de deterioro de cartera

Fecha: octubre de 2023
Valores en miles de COP o según se señale
Usuario: Alcaldía de Palmira

BORRADOR

Resumen Ejecutivo

Considerando las novedades en materia normativa de la NICSP a raíz de la aplicación de la Resolución 331 del 19 de diciembre de 2022 emitida por la Contaduría General de la Nación por la cual se modifican el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de Gobierno, la Alcaldía de Palmira ha realizado modificaciones a su metodología de cálculo de deterioro de la cartera de **Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros**, las cuales se desarrollan en el presente documento.

Modificaciones NIC SP Instrumentos financieros en el cálculo de deterioro

En términos generales, la modificación a la norma contempla las siguientes modificaciones respecto a la norma anterior en lo que a cartera y deterioro de cuentas por cobrar se refiere:

- Se involucra el concepto de pérdida crediticia esperada en el cálculo de deterioro.
- Se involucran mayor cantidad de variables en el cálculo del deterioro tanto de cuentas por cobrar como de préstamos.
- Se exige una mayor rigurosidad en el detalle del análisis de la cartera: ya no solo es retrospectiva sino prospectiva.
- Se adiciona detalles particulares respecto a los nuevos elementos involucrados a nivel de las revelaciones

Particularidades de la cartera de cara a los cambios normativos

La cartera de impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros se deriva del cumplimiento normativo establecido en el Capítulo V del Acuerdo 071 de 2010, compilado en el Decreto 105 de 2021.

Requerimientos normativos respecto al deterioro de cartera:

Deterioro individual de cuentas por cobrar: La modificación a la norma señala que las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las mismas utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos.

Así mismo, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros sin considerar el deterioro de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para la recuperación de los recursos. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir, se debe considerar información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

La modificación a la norma también cita que el deterioro se debe reconocer de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se debe ajustar el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no pueden superar el deterioro previamente reconocido.

Deterioro colectivo de cuentas por cobrar: La debe entidad estimar como mínimo al final del periodo contable, el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se puede realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

La matriz de deterioro establece porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación a partir de un análisis histórico de tendencias de pago y recuperabilidad de las cuentas por cobrar.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al valor resultante del producto de las tasas de deterioro esperadas definidas en la matriz de deterioro por el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar. Las tasas de deterioro esperadas corresponden a los porcentajes de incumplimiento promedio por edades de las cuentas por cobrar.

El deterioro se debe reconocer de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. De cambiar posteriormente el valor del deterioro, este debe ajustarse al valor del deterioro acumulado y se debe afectar el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no pueden superar el deterioro acumulado.

Consideraciones adoptadas para el nuevo cálculo de deterioro

a. Se determina deterioro colectivo para la cartera de Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros por cuanto todos sus deudores comparten características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como el tipo de

BORRADOR

renta, la ubicación geográfica, y la tipificación de los contribuyentes sujetos de esta renta.

b. Se considera información histórica desde el cierre del año 2018 hasta el cierre del año 2022, la cual consiste en el detalle de deudores con el siguiente detalle: Año de reporte de cartera, fecha de corte (al 31 de diciembre del campo anterior), Código, Razón social del deudor, Periodo, Fecha de vencimiento, Formulario, Fecha de formulario, Fecha firmeza, Fecha de prescripción, Valor cartera ICO Total, Valor cartera avisos y tableros total, Interés de Mora total, Valor de sanciones total, Otros valores de cartera total, Total cartera, días de mora transcurridos, Clasificación, años de prescripción, y clasificación de la prescripción.

c. Teniendo en cuenta que no existe un histórico de castigos, se considerará la cartera prescrita a más de 5 años como la cartera con el mayor riesgo de incobrabilidad.

d. Se construye un modelo para el cálculo del deterioro de esta cartera con corte al 31 de diciembre de 2023.

Metodología de cálculo

1. Se agrupa en una única tabla el histórico de deudores al 31 de diciembre de cada año entre 2018 y 2022.

Año	Fecha de corte	Código	Razón Social	Periodo	Fecha de vencimiento	Formulario	Fecha Formulario	Fecha Firmeza	Fecha Prescripción	Cartera Industria Total	Cartera Avisos Tableros Total	Interés Mora Total	Sanciones Total	Cartera Otros Total	Total Cartera	Días transcurridos	Clasificación	Años prescripción	Clasificación prescripción
2018	31-dic-18			2016	31-dic-17	13475	03-feb-47	02-feb-49	01-feb-54	-	-	-	442.000	-	442.000	360	Al día	64	Prescripción mayor 5 años
2018	31-dic-18			2017	31-dic-18	LOA.19915	17-may-48	17-may-50	16-may-55	179.000	-	72.074	-	-	251.074	-	Al día	64	Prescripción mayor 5 años
2018	31-dic-18			2011	31-dic-12	701	01-ene-00	31-dic-01	30-dic-06	39.500	-	89.598	-	-	129.098	2.160	Cartera a 5 años y más	6	Prescripción mayor 5 años
2018	31-dic-18			2011	31-dic-12	149	01-ene-00	31-dic-01	30-dic-06	79.000	-	179.202	-	-	258.202	2.160	Cartera a 5 años y más	6	Prescripción mayor 5 años
2018	31-dic-18			2011	31-dic-12	1010	01-ene-00	31-dic-01	30-dic-06	118.500	-	268.801	-	-	387.301	2.160	Cartera a 5 años y más	6	Prescripción mayor 5 años
2018	31-dic-18			2011	31-dic-12	3553	01-ene-00	31-dic-01	30-dic-06	118.000	-	267.663	-	-	385.663	2.160	Cartera a 5 años y más	6	Prescripción mayor 5 años
2018	31-dic-18			2011	31-dic-12	3487	01-ene-00	31-dic-01	30-dic-06	79.000	-	179.202	-	-	258.202	2.160	Cartera a 5 años y más	6	Prescripción mayor 5 años

2. Se establece como fecha de vencimiento el 31 de diciembre del siguiente año posterior al año reportado en la columna “periodo”. Se calculan los días de mora transcurridos entre la fecha de vencimiento y la fecha de corte para cada deudor. Se clasifican los días de mora según la siguiente tabla:

Días de mora	Clasificación
Menor de 360 días	Al día
Entre 361 y 720 días	Cartera a 1 año
Entre 721 y 1.080 días	Cartera a 2 años
Entre 1.081 y 1.440 días	Cartera a 3 años
Entre 1.441 y 1.800 días	Cartera a 4 años
Mayor de 1.801 días	Cartera a 5 años

3. Se calculan los años de prescripción comprendidos entre Fecha de vencimiento y fecha de prescripción y se realiza la clasificación de la prescripción categorizando los deudores con menos de 5 años y los de más de 5 años.

4. Al final se obtiene siguiente tabla:

Año	Al día	Cartera a 1 año	Cartera a 2 años	Cartera a 3 años	Cartera a 4 años	Cartera a 5 años y más
2018	2.518.904.558	3.311.723.693	1.519.917.977	1.500.822.113	1.202.451.024	3.036.324.087
2019	8.269.711.569	1.527.988.656	2.486.222.530	1.619.414.509	1.572.190.861	9.653.112.439

BORRADOR

2020	1.464.822.217	4.358.867.608	1.551.489.992	2.455.078.001	1.643.130.399	6.196.719.308
2021	1.596.817.541	985.977.748	1.570.963.714	1.389.977.763	2.546.158.164	8.399.088.369
2022	2.585.716.397	1.659.898.691	1.372.432.747	1.633.252.263	1.475.228.714	11.447.435.800

5. Se calcula el promedio ponderado por edad el cual es el resultado de la siguiente fórmula:

$$P.P.x\ edad = \left(2018 * \frac{2018}{\sum(2018:2022)}\right) + \left(2019 * \frac{2019}{\sum(2018:2022)}\right) + \cdots + \left(2022 * \frac{2022}{\sum(2018:2022)}\right)$$

Con un resultado como se observa a continuación:

	Al día	Cartera a 1 año	Cartera a 2 años	Cartera a 3 años	Cartera a 4 años	Cartera a 5 años y más
PP x edad	**5.239.390.028**	**3.041.879.218**	**1.793.909.492**	**1.802.855.033**	**1.810.224.329**	**8.839.812.936**

6. Se obtienen la cartera prescrita a más de 5 años clasificada por rango así:

Año	Al día	Cartera a 1 año	Cartera a 2 años	Cartera a 3 años	Cartera a 4 años	Cartera a 5 años y más
2018	693.074	-	-	-	1.937.190	3.091.854
2019	-	442.000	-	-	-	5.384.245
2020	-	-	442.000	-	-	6.035.966
2021	-	-	-	442.000	-	5.603.244
2022	-	-	-	-	442.000	6.043.825

7. Se calcula el promedio ponderado de la cartera prescrita mayor a 5 años por edad el cual es el resultado de la siguiente fórmula:

$$P.P.C.Pres > 5\ años = \left(2018 * \frac{2018}{\sum(2018:2022)}\right) + \left(2019 * \frac{2019}{\sum(2018:2022)}\right) + \cdots + \left(2022 * \frac{2022}{\sum(2018:2022)}\right)$$

Obteniendo la siguiente tabla:

	Al día	Cartera a 1 año	Cartera a 2 años	Cartera a 3 años	Cartera a 4 años	Cartera a 5 años y más
PP x edad	**693.074**	**442.000**	**442.000**	**442.000**	**1.659.417**	**5.462.975**

Valores que sumados obtienen el Total promedio ponderado de la cartera prescrita mayor de 5 años por $9.141.467

8. Posteriormente, se procede a determinar las tasas históricas promedio de incumplimiento dividiendo el saldo promedio de cada una de las edades de la cartera entre el promedio de la cartera prescrita mayor a 5 años. Las tasas históricas promedio de incumplimiento determinan los porcentajes que no se espera se den de baja para cada edad de la cartera dado el comportamiento durante los años analizados. De esta forma, se determinan las tasas promedio de incumplimiento históricas, tal como se presentan a continuación:

 En primer lugar, para cada una de las edades se asigna el valor del total promedio de la cartera prescrita mayor de 5 años así:

BORRADOR

Edad de la cartera	Total promedio ponderado de la cartera prescrita mayor de 5 años	Promedio ponderado de la cartera prescrita mayor de 5 años	Sumatoria promedio ponderado de la prescrita mayor de 5 años en edades anteriores	Total promedio ponderado de la cartera prescrita mayor de 5 años asignada por edad
Menor a un año	9.141.467	693.074	-	9.141.467
Cartera a 1 año	9.141.467	442.000	693.074	8.448.393
Cartera a 2 años	9.141.467	442.000	1.135.074	8.006.393
Cartera a 3 años	9.141.467	442.000	1.577.074	7.564.393
Cartera a 4 años	9.141.467	1.659.417	2.019.074	7.122.393
Cartera a 5 años y más	9.141.467	5.462.975	3.678.491	5.462.975

Donde el total promedio ponderado de la cartera prescrita mayor a 5 años corresponde al total del promedio ponderado de la cartera prescrita mayor de 5 años calculado en la tabla anterior, el promedio ponderado de la cartera prescrita mayor a 5 años por edad corresponde al promedio ponderado de la cartera prescrita mayor a 5 años por edad calculado en la tabla anterior, la sumatoria promedio ponderado de la cartera prescrita mayor a 5 años en edades anteriores corresponde a la sumatoria del valor del promedio ponderado por edad de las edades anteriores y el total promedio ponderado de la cartera prescrita mayor a 5 años asignada por edad corresponde al total el promedio ponderado de la cartera prescrita mayor a 5 años menos al valor del promedio ponderado por edad de las edades anteriores.

9. A partir de la asignación por edad del total del promedio ponderado de la cartera prescrita mayor a 5 años del periodo analizado, se determina la tasa promedio histórica de incumplimiento para cada una de las edades de la cartera, así:

Edad de cartera	Valor de la cartera	Total promedio ponderado de la cartera prescrita mayor de 5 años por edad	Tasa promedio histórica de incumplimiento
Menor a un año	5.239.390.028	9.141.467	0,17%
Cartera a 1 año	3.041.879.218	8.448.393	0,28%
Cartera a 2 años	1.793.909.492	8.006.393	0,45%
Cartera a 3 años	1.802.855.033	7.564.393	0,42%
Cartera a 4 años	1.810.224.329	7.122.393	0,39%
Cartera a 5 años y más	8.839.812.936	5.462.975	0,06%

Donde el valor de la cartera corresponde al promedio ponderado de la cartera vencida clasificada por edad de la tabla del punto 1, el total promedio ponderado de la cartera prescrita mayor a 5 años por edad corresponde al total promedio ponderado de la cartera prescrita mayor a 5 años asignada por edad calculada en la tabla del punto 8 y la tasa promedio histórica de incumplimiento corresponde al resultado de dividir el promedio ponderado de la cartera prescrita mayor a 5 años asignada por edad entre el valor de la cartera.

10. El cálculo de las pérdidas crediticias esperadas corresponde al valor resultante del producto entre el saldo de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2023, en cada una de las edades, y la tasa promedio histórica de incumplimiento promedio (tasa de deterioro esperada) hallada en la matriz de deterioro previamente definida.

BORRADOR

Edad de cartera	Cartera 31-dic-23	Tasa de deterioro esperada	Deterioro
Menor a un año		0,17%	-
Entre 1 y 2 años		0,28%	-
Entre 2 y 3 años		0,45%	-
Entre 3 y 4 años		0,42%	-
Entre 4 y 5 años		0,39%	-
Mayor a 5 años		0,06%	-

El valor del deterioro al 31 de diciembre de 2023 corresponderá a la sumatoria de la multiplicación del saldo por edad por su respectiva tasa esperada.

Pasos futuros

A futuro, se recomienda realizar los castigos de cartera especificando el tipo de cartera (si es ICO o Avisos) con el fin de elaborar un modelo por cada tipo, el cual es impracticable a la fecha dado que no se cuenta con esta información histórica detallada.

BORRADOR

Russell Bedford
taking you further

BORRADOR



Memorando Técnico
Metodología de cálculo de deterioro de cartera

Fecha: octubre de 2023
Valores en miles de COP o según se señale
Usuario: Alcaldía de Palmira

BORRADOR

Resumen Ejecutivo

Considerando las novedades en materia normativa de la NICSP a raíz de la aplicación de la Resolución 331 del 19 de diciembre de 2022 emitida por la Contaduría General de la Nación por la cual se modifican el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de Gobierno, la Alcaldía de Palmira ha realizado modificaciones a su metodología de cálculo de deterioro de la cartera derivada del recaudo al Impuesto de **Alumbrado Público**, las cuales se desarrollan en el presente documento.

Modificaciones NIC SP Instrumentos financieros en el cálculo de deterioro

En términos generales, la modificación a la norma contempla las siguientes modificaciones respecto a la norma anterior en lo que a cartera y deterioro de cuentas por cobrar se refiere:

- Se involucra el concepto de pérdida crediticia esperada en el cálculo de deterioro.
- Se involucran mayor cantidad de variables en el cálculo del deterioro tanto de cuentas por cobrar como de préstamos.
- Se exige una mayor rigurosidad en el detalle del análisis de la cartera: ya no solo es retrospectiva sino prospectiva.
- Se adiciona detalles particulares respecto a los nuevos elementos involucrados a nivel de las revelaciones

Particularidades de la cartera de cara a los cambios normativos

La cartera derivada del recaudo al Impuesto de **Alumbrado Público** se desprende del cumplimiento normativo establecido en la Ley 1819 de 2016 y el Acuerdo 71 de 2010 modificado por el artículo 2°, numeral 2.2., del Acuerdo 47 de 2014.

Requerimientos normativos respecto al deterioro de cartera:

Deterioro individual de cuentas por cobrar: La modificación a la norma señala que las pérdidas crediticias esperadas corresponden al promedio ponderado de las mismas utilizando como ponderador los riesgos respectivos de que ocurra un incumplimiento de los pagos.

Así mismo, la pérdida crediticia corresponde al exceso del valor en libros sin considerar el deterioro de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para la recuperación de los recursos. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir, se debe considerar información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

La modificación a la norma también cita que el deterioro se debe reconocer de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se debe ajustar el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no pueden superar el deterioro previamente reconocido.

Deterioro colectivo de cuentas por cobrar: La debe entidad estimar como mínimo al final del periodo contable, el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se puede realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

La matriz de deterioro establece porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación a partir de un análisis histórico de tendencias de pago y recuperabilidad de las cuentas por cobrar.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponden al valor resultante del producto de las tasas de deterioro esperadas definidas en la matriz de deterioro por el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar. Las tasas de deterioro esperadas corresponden a los porcentajes de incumplimiento promedio por edades de las cuentas por cobrar.

El deterioro se debe reconocer de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. De cambiar posteriormente el valor del deterioro, este debe ajustarse al valor del deterioro acumulado y se debe afectar el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no pueden superar el deterioro acumulado.

Consideraciones adoptadas para el nuevo cálculo de deterioro

a. Se determina deterioro colectivo para la cartera derivada del recaudo al Impuesto de **Alumbrado Público** por cuanto todos sus deudores comparten características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como el tipo de renta, la ubicación geográfica, y la tipificación de los contribuyentes sujetos de esta renta.

BORRADOR

b. Se considera información histórica desde el cierre del año 2019 hasta el cierre del año 2022, la cual consiste en el detalle de deudores con el siguiente detalle: Año de corte, empresa, número documento, número de identificación, estrato, nombre, dirección del suministro, dirección de correspondencia, ubicación, liquidación, año facturado, fecha de vencimiento, periodo, fecha de firmeza, fecha de prescripción, deuda capital, intereses, debido cobrar, días transcurridos, clasificación, años de prescripción, y clasificación prescripción.
c. Teniendo en cuenta que no existe un histórico de castigos, se considerará la cartera prescrita a más de 1 año como la cartera con el mayor riesgo de incobrabilidad.
d. Se construye un modelo para el cálculo del deterioro de esta cartera con corte al 31 de diciembre de 2023.

Metodología de cálculo

1. Se agrupa en una única tabla el histórico de deudores al 31 de diciembre de cada año entre 2021 y 2022.

Año	Corte	Empresa	Número Documento	Numero Identificación	Estrato	Nombre	Dirección Suministro	Dirección Correspondencia	Ubicación	Liquidación	Año Facturado	Fecha vencimiento	Periodo	Fecha de firmeza	Fecha de prescripción	Deuda Capital	Intereses	Debido Cobrar	Días Transcurridos	Clasificación	Años prescripción	Clasificación prescripción
2019	31-dic-19		94433465	STAR_70303155	2				Palmira	4000000546	2014	31-dic-15	12	15/03/2016	14-mar-21	5.124	5.031	10.155	1.440	Cartera a 3 años	-	Prescripción menor 3 años
2019	31-dic-19		31198782	STAR_70303588	2				Palmira	4000000599	2014	31-dic-15	12	15/03/2016	14-mar-21	5.124	5.031	10.155	1.440	Cartera a 3 años	-	Prescripción menor 3 años
2019	31-dic-19		66945418	STAR_70308387	2				Palmira	4000001066	2014	31-dic-15	12	15/03/2016	14-mar-21	5.124	5.031	10.155	1.440	Cartera a 3 años	-	Prescripción menor 3 años
2019	31-dic-19		66999679	STAR_70308363	2				Palmira	4000001044	2014	31-dic-15	12	15/03/2016	14-mar-21	5.124	5.031	10.155	1.440	Cartera a 3 años	-	Prescripción menor 3 años
2019	31-dic-19		66979156	STAR_70302821	2				Palmira	4000000437	2014	31-dic-15	12	15/03/2016	14-mar-21	5.124	5.031	10.155	1.440	Cartera a 3 años	-	Prescripción menor 3 años

2. Se establece como fecha de vencimiento el 31 de diciembre del año en que obtiene la firmeza del cobro. Se calculan los días de mora transcurridos entre la fecha de vencimiento y la fecha de corte para cada deudor. Se clasifican los días de mora según la siguiente tabla:

Días de mora	Clasificación
Menor de 360 días	Al día
Entre 361 y 720 días	Cartera a 1 año
Entre 721 y 1.080 días	Cartera a 2 años
Entre 1.081 y 1.440 días	Cartera a 3 años
Entre 1.441 y 1.800 días	Cartera a 4 años
Mayor de 1.801 días	Cartera a 5 años

3. Se calculan los años de prescripción comprendidos entre Fecha de vencimiento y fecha de prescripción y se realiza la clasificación de la prescripción categorizando los deudores con menos de 2 años y los de más de 2 años.

4. Al final se obtiene siguiente tabla:

Año	Al día	Cartera a 1 año	Cartera a 2 años	Cartera a 3 años	Cartera a 4 años	Cartera a 5 años y más
2019	956.696.252	433.825.835	162.335.179	8.405.463		
2020	1.141.347.844	507.740.522	678.443.714	402.976.936	499.215	
2021	719.602.910	394.263.755	469.642.234	548.308.197	503.918.158	7.413.521
2022	650.842.695	298.592.293	361.179.867	421.648.782	418.271.794	502.549.475

BORRADOR

5. Se calcula el promedio ponderado por edad el cual es el resultado de la siguiente fórmula:

$$P.P.x\ edad = \left(2019 * \frac{2019}{\sum(2019:2022)}\right) + \left(2020 * \frac{2019}{\sum(2019:2022)}\right) + \cdots \left(2022 * \frac{2022}{\sum(2019:2022)}\right)$$

Con un resultado como se observa a continuación:

	Al día	Cartera a 1 año	Cartera a 2 años	Cartera a 3 años	Cartera a 4 años	Cartera a 5 años y más
PP x edad	910.876.910	422.538.603	501.108.405	463.963.199	464.820.731	495.351.501

6. Se obtienen la cartera prescrita a más de 2 años clasificada por rango así:

Año	Al día	Cartera a 1 año	Cartera a 2 años	Cartera a 3 años	Cartera a 4 años	Cartera a 5 años y más
2019	-	-	-	-	-	-
2020	-	-	-	-	-	-
2021	-	-	-	-	-	-
2022	-	-	-	-	-	122.942.186

7. Se calcula el promedio ponderado de la cartera prescrita mayor a 2 años por edad el cual es el resultado de la siguiente fórmula:

$$P.P.C.Pres > 2\ años = \left(2019 * \frac{2019}{\sum(2019:2022)}\right) + \left(2020 * \frac{2020}{\sum(2019:2022)}\right) + \cdots + \left(2022 * \frac{2022}{\sum(2019:2022)}\right)$$

Obteniendo la siguiente tabla:

Año	Al día	Cartera a 1 año	Cartera a 2 años	Cartera a 3 años	Cartera a 4 años	Cartera a 5 años y más
PP x edad	-	-	-	-	-	122.942.186

Valores que sumados obtienen el Total promedio ponderado de la cartera prescrita mayor de 2 años por $ 122.942.186

8. Posteriormente, se procede a determinar las tasas históricas promedio de incumplimiento dividiendo el saldo promedio de cada una de las edades de la cartera entre el promedio de la cartera prescrita mayor a 2 años. Las tasas históricas promedio de incumplimiento determinan los porcentajes que no se espera se den de baja para cada edad de la cartera dado el comportamiento durante los años analizados. De esta forma, se determinan las tasas promedio de incumplimiento históricas, tal como se presentan a continuación:

En primer lugar, para cada una de las edades se asigna el valor del total promedio de la cartera prescrita mayor de 2 años así:

Edad de la cartera	Total promedio ponderado de la cartera prescrita	Promedio ponderado de la cartera prescrita por edad	Sumatoria promedio ponderado de la cartera prescrita en edades anteriores	Total promedio ponderado de la cartera prescrita asignada por edad
Menor a un año	122.942.186	-	-	122.942.186
Cartera a 1 año	122.942.186	-	-	122.942.186
Cartera a 2 años	122.942.186	-	-	122.942.186

BORRADOR

Cartera a 3 años	122.942.186	-	-	122.942.186
Cartera a 4 años	122.942.186	-	-	122.942.186
Cartera a 5 años y más	122.942.186	122.942.186	-	122.942.186

Donde el total promedio ponderado de la cartera prescrita mayor a 2 años corresponde al total del promedio ponderado de la cartera prescrita mayor de 2 años calculado en la tabla anterior, el promedio ponderado de la cartera prescrita mayor a 2 años por edad corresponde al promedio ponderado de la cartera prescrita mayor a 2 años por edad calculado en la tabla anterior, la sumatoria promedio ponderado de la cartera prescrita mayor a 2 años en edades anteriores corresponde a la sumatoria del valor del promedio ponderado por edad de las edades anteriores y el total promedio ponderado de la cartera prescrita mayor a 2 años asignada por edad corresponde al total el promedio ponderado de la cartera prescrita mayor a 2 años menos al valor del promedio ponderado por edad de las edades anteriores.

9. A partir de la asignación por edad del total del promedio ponderado de la cartera prescrita mayor a 2 años del periodo analizado, se determina la tasa promedio histórica de incumplimiento para cada una de las edades de la cartera, así:

Edad de cartera	Valor de la cartera	Total promedio ponderado de la cartera castigada por edad	Tasa promedio histórica de incumplimiento
Menor a un año	910.876.910	122.942.186	13,50%
Cartera a 1 año	422.538.603	122.942.186	29,10%
Cartera a 2 años	501.108.405	122.942.186	24,53%
Cartera a 3 años	463.963.199	122.942.186	26,50%
Cartera a 4 años	464.820.731	122.942.186	26,45%
Cartera a 5 años y más	495.351.501	122.942.186	24,82%

Donde el valor de la cartera corresponde al promedio ponderado de la cartera vencida clasificada por edad de la tabla del punto 1, el total promedio ponderado de la cartera prescrita mayor a 2 años por edad corresponde al total promedio ponderado de la cartera prescrita mayor a 2 años asignada por edad calculada en la tabla del punto 8 y la tasa promedio histórica de incumplimiento corresponde al resultado de dividir el promedio ponderado de la cartera prescrita mayor a 2 años asignada por edad entre el valor de la cartera.

10. El cálculo de las pérdidas crediticias esperadas corresponde al valor resultante del producto entre el saldo de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2023, en cada una de las edades, y la tasa promedio histórica de incumplimiento promedio (tasa de deterioro esperada) hallada en la matriz de deterioro previamente definida.

Edad de cartera	Cartera 31-dic-23	Tasa de deterioro esperada	Deterioro
Menor a un año		13,50%	-
Entre 1 y 2 años		29,10%	-
Entre 2 y 3 años		24,53%	-
Entre 3 y 4 años		26,50%	-
Entre 4 y 5 años		26,45%	-
Mayor a 5 años		24,82%	-

BORRADOR

El valor del deterioro al 31 de diciembre de 2023 corresponderá a la sumatoria de la multiplicación del saldo por edad por su respectiva tasa esperada.

Pasos futuros

A futuro, se recomienda realizar los castigos de cartera especificando el tipo de cartera (si es ICO o Avisos) con el fin de elaborar un modelo por cada tipo, el cual es impracticable a la fecha dado que no se cuenta con esta información histórica detallada.

BORRADOR


Russell Bedford
taking you further

INVERSIONES

Russell Bedford
taking you further

Clasificación



Russell Bedford
taking you further



MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

Inversiones de Administración de liquidez

Russell Bedford
taking you further

Se reconocerán como inversiones de administración de liquidez los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título por pagos del principal e intereses.

También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.



taking you further...

Inversiones en Controladas

Russell Bedford
taking you further

La entidad ejerce control sobre una empresa si se configuran todos los siguientes elementos:

- **Poder sobre la empresa**
- Derecho a los beneficios variables o exposición a los riesgos inherentes procedentes de su participación en la empresa
- Capacidad de utilizar su poder sobre la empresa para afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos.

La entidad tiene poder cuando posee derechos que le otorgan la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes de la empresa controlada, es decir, las actividades que afectan de manera significativa la naturaleza o valor de los beneficios o los riesgos, procedentes de su participación en esta.

Inversiones en Asociadas

Russell Bedford
taking you further

La existencia de influencia significativa sobre la empresa asociada se evidencia, generalmente, a través de uno o varios de los siguientes hechos:

- Tiene representación en la junta directiva u órgano equivalente de la empresa asociada
- Participa en los procesos de fijación de políticas de la empresa asociada
- Realiza transacciones importantes con la empresa asociada
- Realiza intercambio de personal directivo con la empresa asociada o
- Suministra información primordial para la realización de las actividades de la empresa asociada

Medición Posterior

Russell Bedford
taking you further

PODER

Un inversor tiene poder sobre una participada cuando éste posee derechos que le otorgan la capacidad presente de **dirigir las actividades relevantes**, es decir, las actividades que afectan de forma significativa a los rendimientos de la participada

- % Admin de liquidez
- % Controladas
- % Asociadas



Medición Posterior

Russell Bedford
taking you further

MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL
en los estados separados de la controladora o de la asociada

↓

La inversión aumenta o disminuye

↓

Al reconocer el % del inversor **en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio** de la entidad controlada o asociada, posterior a la fecha de adquisición





Medición Posterior

Russell Bedford
taking you further

MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL

Variaciones originadas en los **resultados del ejercicio (1)** aumentan o disminuyen el valor de la Inversión
Vs.
Ingresos o Gastos

Variaciones originadas en **partidas patrimoniales** (2) Aumentan o disminuyen el valor de la Inversión
Vs.
El Patrimonio (2)

(1) Una vez deducidos los dividendos preferenciales
(2) Distintas de resultados que no se originen en variaciones de capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales





Medición Posterior

Para aplicar el MPP se dispone de los **Estados financieros de la Entidad y los de la controlada**, la asociada o el negocio conjunto, por separado

A UNA **MISMA FECHA** Y BAJO **POLÍTICAS CONTABLES UNIFORMES**

Si existe diferencia entre las fechas de los estados financieros, se realizan los ajustes, siempre que **no sea superior a 3 meses**

Si se aplican políticas contables diferentes se harán los **ajustes necesarios** para conciliar la información





Medición Posterior

Para aplicar el MPP se dispone de los **Estados financieros de la Entidad y los de la controlada**, la asociada o el negocio conjunto, por separado

A UNA **MISMA FECHA** Y BAJO **POLÍTICAS CONTABLES UNIFORMES**

Si existe diferencia entre las fechas de los estados financieros, se realizan los ajustes, siempre que **no sea superior a 3 meses**

Si se aplican políticas contables diferentes se harán los **ajustes necesarios** para conciliar la información





Deterioro - Inversiones en Controladas

Russell Bedford
taking you further

Las inversiones en controladas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

Exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la empresa controlada o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias;

El valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales de la entidad controladora supere el valor en libros de los activos netos de la empresa controlada; o

El dividendo procedente de la inversión supere el resultado del ejercicio de la empresa controlada en el periodo en que este se haya decretado.

Deterioro - Inversiones en Asociadas

Las inversiones en asociadas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

Exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la empresa asociada o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias o

El dividendo procedente de la inversión supere el resultado de la empresa asociada en el periodo en que este se haya decretado.



Russell Bedford

taking you further

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICO

Que RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S – NIT 900.772.076-6 ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del sistema de seguridad social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensión y riesgo laborales y cuando ha sido del caso con los aportes delservicio nacional de aprendizaje, instituto colombiano de bienestar familiar y cajas de compensación Familiar.

Dado en Santiago de Cali D.E, a los veinte (20) días del mes de noviembre del 2023.

Atentamente,

JAIVER DIEZ NARVAEZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 219941 – T
CC. 1144047945

ANDERSSON MONTES BOLAÑOS
Representante Legal.
CC. 1113672524

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A C 0 0 0 6 7 2 5 9 2 8 0 0 9 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIVER DIEZ NARVAEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1144047945 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 219941-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.144.047.945**

DIEZ NARVAEZ

APELLIDOS

JAIVER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-NOV-1991**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-NOV-2009 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00647570-M-1144047945-20141126 0041357786A 1 2813147618

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

21941-T



JAIVER
DIEZ NARVAEZ
C.C. 1144047945
RESOLUCION INSCRIPCION 1019 **FECHA 23/09/2016**
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 233588

223403

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

Municipio de Palmira

NIT 8913800073

Estado Acta = VIGENTE

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 11565

CHRYSTEL CATAÑO URQUIZA INTERVENTOR DE CONTRATO PRESTACION SERVICIOS Nro. 1931

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S. con identificaciòn 900772076 ha cumplido a satisfacción con los compromisos y obligaciones acordadas y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO PRESTACION SERVICIOS en referencia.

De acuerdo CONTRATO PRESTACION SERVICIOS se establece que:

Fecha de firma 16/06/2023
Fecha de iniciación 20/06/2023
Duración 31 DE OCTUBRE DE 2023

Nro. Fra. Doc Eq.

Valor orden de gasto	75.000.000
Pagos efectuados	45.000.000
Valor acta	15.000.000,00
Saldo pendiente	15.000.000,00
Valor Anticipo	0
Valor Amortizaciones	0

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

PAGO PARCIAL DE ACUERDO AL AVANCE DEL CONTRATO

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN EL DISEÑO DE LAS POLITICAS CONTABLES Y FINANCIERAS, QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO MARCO NORMATIVO (RCP), Y APOYO EN LA EJECUCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE	12.605.042,00	2.394.958,00
Total:		**12.605.042,00**	**2.394.958,00**

Total recibido	15.000.000,00
- Amortización de anticipo	
	15.000.000,00

Valor Quince Millones Pesos M/Cte.

Para constancia se firma en Palmira el: 20/11/2023

FIRMADO

RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT SAS
02460269114334-2324391-002244918

FIRMADO

CHRYSTEL CATAÑO URQUIZA
02460269120030-2324391-002245096

Russell Bedford
taking you further

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FE 2559

RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S.

NIT: 900772076-6
CL 19 NORTE 2 N 29 OF 902C
Cali
Tel: 3715566
Somos Responsables de IVA

Cliente

Nombre: MUNICIPIO DE PALMIRA
Dirección: CL 30 CR 29 ESQ ED CAMP P 6
Ciudad: Palmira
Teléfono: 2709500
NIT: 891380007

Fecha: 24/10/2023 3:50:39 p. m.
Forma de pago: 08D CREDITO
Medio de pago: 1-Instrumento No definido
Moneda: COP
Fecha vcto: 02/11/2023

Servicio	Descripción	Cantidad	Valor bruto	Valor descuentos	Valor IVA	Valor neto
VS555004	ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA	1	$12,605,042.00	$0.00	$2,394,958.00	$15,000,000.00

IMPUESTOS	BASE	TASA	TOTAL
IVA	$12,605,042	19 %	$2,394,958

RETENCIÓN	BASE	TASA	TOTAL
ICASERVI	$12,605,042	1.00 %	$126,050.00
RTEHONOR	$12,605,042	11.00 %	$1,386,555.00
RTEIVA	$2,394,958	15.00 %	$359,244.00

TRECE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE *****

Notas

CUARTO PAGO CONTRATO MP 1931 2023. DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA

VALOR BRUTO	$12,605,042.00
DESCUENTO	$0.00
SUBTOTAL	$12,605,042.00
IVA	$2,394,958.00
RETENCIONES	1,871,849.00
TOTAL A PAGAR	$13,128,151.00

Autorización Numeración de Facturación No. 18764047044061 Numeración: AUTORIZADA Rango desde: FE 2001 hasta: FE 3000 Vigencia desde: 2023/04/04 hasta: 04/04/2024 - 12 Meses

Favor consignar en la Cta Cte No 639112002 Banco de Bogota a nombre de RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT SAS
Resolucion No. 18764026053670 vigente 1-Mar-2022 al 1-Mar-2023
Rango: FE 1001 al FE 2000 Vigencia: 12 Meses.
CIIU: 6920 Actividades de contabilidad.

SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA, RESPONSABLES DE IVA, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NO SOMOS AUTORRETENEDORES
CIIU 6910- ICA 305 -06

CUFE: 462722d28dde4cef6a151435dc0b9b35568183b0330c93891ef8e704c91145c287c5ee8e7ab557587a3bc1695e14485a

FIRMA DIGITAL:

IEFaqDhALqbgYurb/QO3bJDKfneJOXZdd+90y7PQwVcRaAYJVOPTVWTOasudMFSzp5YFzTwRDHGS1BQgrj8vos/KSCn0bsgXrEafGIfvybRasrCdzoxq6DeFF/h+X86hc8WhCEWC/skzkZGtCOTuEX1eU9jhyH/fsd6joOdCo/0aBBhFlznKhRkw2BJw7Pam20F2jQL0mL/BaA1qhV4UFll/ODDhq2Tx2ebzeuOQ8dnzmHXfi0rv2lCf+c7xbTNPJ9Ai5OY0yxKUP/QPFg585A13ORkgeQKnV9YzplZGMOAQnt5IHHldhzK/PfD4y4zJ/S7M6H2tgVl9O18DDrk1Xw==

FECHA DIAN: 2023-10-24 15:51:06-05:00

Emisor

Nombre Legible y Fecha de Entrega

Factura generada por software SIESA CLOUD SBS v1.2 de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. NIT 890.319.193-3

REIMPRESO

ORIGINAL

RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S
Member of Russell Bedford International – a global network of independent professional services firms
T: 57 (2) 371 55 66 M: 317 365 2936
www.russellbedford.co

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT SAS identificado(a) con NIT 9007720766 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 639112002 desde el 22 de Septiembre de 2014, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 16 de Agosto de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

República de Colombia

Municipio de Palmira

NIT 8913800073

UNIDAD DE TESORERIA

Comprobante egreso No. 14802

Fecha 22/11/2023

Señor(es) RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S.

C.C o Nit 900772076

Dirección CL 19 NORTE 2 N 29 OF 902 C ED TORRE DE CALI

Teléfonos 3715566

Girado a : RUSSELL BEDFORD MCA AUDIT S.A.S.

Orden pago No. : 14558

Por concepto de : PAGO PARCIAL DE ACUERDO AL AVANCE DEL CONTRATO

Observaciones :

Banco : 23 BANCO OCCIDENTE

Cuenta: 038-91820-7 MP FONDOS ICLD

Cheque No. : Fecha cheque 22/11/23

La suma de : 12.119.748,16

Son : Doce Millones Ciento Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta Y Ocho Pesos Con Dieciseis Centavos M/Cte.

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Base	%	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA	12.605.042,00	1,00	126.050,00
RETEFUENTE	12.605.042,00	11,00	1.386.555,00
RETEIVA	2.394.958,00	15,00	359.244,00
ESTAMPILLA UNIVALLE	12.605.042,00	2,00	252.101,00
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	12.605.042,00	1,00	126.050,00
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	12.605.042,00	2,00	252.100,84
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	12.605.042,00	2,00	252.101,00
RETEN. FUENTE POR ICA	12.605.042,00	1,00	126.050,00
		Total	**2.880.251,84**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
511179006	15.000.000,00	0,00	Acta de recibo PARCIAL 112364 CONTRATO PREST/
240722005	0,00	126.050,00	Acta de recibo PARCIAL 112364 CONTRATO PREST/
240722002	0,00	126.050,00	Acta de recibo PARCIAL 112364 CONTRATO PREST/
243627010010	0,00	126.050,00	Acta de recibo PARCIAL 112364 CONTRATO PREST/
240706004004	0,00	252.100,84	Acta de recibo PARCIAL 112364 CONTRATO PREST/
240722006	0,00	252.101,00	Acta de recibo PARCIAL 112364 CONTRATO PREST/
240722001	0,00	252.101,00	Acta de recibo PARCIAL 112364 CONTRATO PREST/
243625005	0,00	359.244,00	Acta de recibo PARCIAL 112364 CONTRATO PREST/
243603011	0,00	1.386.555,00	Acta de recibo PARCIAL 112364 CONTRATO PREST/
249054001	0,00	12.119.748,16	Acta de recibo PARCIAL 112364 CONTRATO PREST/
Sumas Iguales	**15.000.000,00**	**15.000.000,00**	

IMPUTACION CONTABLE EGRESO

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
111006023579	0,00	12.119.748,16	900772076-Cheque Nro. egreso Nro. 156100 PAGO F
249054001	12.119.748,16	0,00	900772076-Cheque Nro. egreso Nro. 156100 PAGO F

República de Colombia

Municipio de Palmira

NIT 8913800073

UNIDAD DE TESORERIA

Sumas Iguales	**12.119.748,16**	**12.119.748,16**

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO COMO CERTIFICADO DE RETENCIÓN